

DISPOSICIÓN (CA) 3/2024

Convenio Multilateral: plazo especial para la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 2/2024.

SUMARIO

- *La Comisión Arbitral dispone plazo especial de vencimiento, hasta el día 22 de marzo del corriente año, para las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024, cuyos vencimientos originales operan los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (SIFERE).*

ANÁLISIS

Estado de la Norma: Vigente

Fecha: 19/3/2024

B.O. 20/3/2024

Vigencia y Aplicación: 20/3/2024

Organismo Emisor: Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/8/1977

Cantidad de Artículos: 3

Cantidad de Anexos: –

Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina

VISTO:

La Resolución General CA N° 10/2023 que estableció las fechas de vencimiento del período fiscal 2024 de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE); y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del día de ayer se verifican inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, días en los que operan vencimientos del anticipo de febrero de 2023^(*), por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y antecedentes de similares características que obran en este Organismo, se estima pertinente tener por presentadas en término las presentaciones y pagos cuyos vencimientos operan los días 18, 19 y 20 del corriente, hasta el 22 de marzo de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 2/2024, cuyos vencimientos operan los días 18,

19 y 20 de marzo del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 22 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Luis María Capellano

() Textual Boletín Oficial, entendemos que debería decir "... anticipo de febrero de 2024..."*